

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOTA PREVIA: Este formulario no es aplicable a bienes y servicios cuyo importe supere 50.000 € o que sean gastos plurianuales. En esos casos, contactar directamente con la Unidad de Gestión IBSAL.

ENVIAR A: Para agilizar la tramitación rogamos remita en pdf el presente formulario a gestion@ibsal.es El documento original, con las firmas requeridas y los presupuestos necesarios se debe hacer llegar a la siguiente dirección de correo postal:

Unidad de Gestión IBSAL
Hospital Universitario de Salamanca. Edificio Virgen de la Vega, 10ª Planta.
Pº de San Vicente 58-182, 37007 Salamanca.

Cód. Solicitud
(No rellenable)

Solicitante Juan Jesús Cruz Hernández

DN I 07875686A

Persona de contacto Juan Jesús Cruz Hernández

Teléfono 923291311

eMail jjcruz@usal.es

Centro de Coste (CECO) **Solicitud con cargo a Proyecto**

Solicitud con cargo a la Unidad de Gestión

Grupo

CANC-01

Código de Proyecto

PI14/00071

Nombre completo del proyecto

Análisis mutacional en cáncer epidermoide de cabeza y cuello. Implicaciones pronósticas y predictivas de respuesta en el ensayo clínico fase III TTCC-2007-01

Concepto (describa el bien o servicio solicitado):

Se adjunta Certificado de exclusividad subjetivo acreditado por Genycell Biotech España, como único proveedor que puede prestar el suministro, y Certificado de exclusividad objetivo firmado por el director Científico del Instituto de investigación Biomédica de Salamanca y el principal investigador del proyecto

Motivo del gasto (Detallar en varias líneas las características, cualidades y uso/destino, indicando claramente la necesidad de contar con ese bien o servicio en el contexto de las actividades del IBSAL)

Importe (en €): (ver instrucciones *)

| | Importe bruto | IVA aplicable | Total | Proveedor | Datos de contacto |
|---------------|---------------|---------------|-------|-----------|-------------------|
| Presupuesto 1 | | | 0 | | |
| Presupuesto 2 | | | 0 | | |
| Presupuesto 3 | | | 0 | | |

Valoración: (breve comentario sobre el producto escogido frente a otras opciones. Utilizar el espacio que se crea oportuno)

Firma del solicitante



Fecha de solicitud

24/04/2015

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conformidad del Centro de ubicación del bien o de prestación del servicio

El investigador que solicita la compra de bienes y equipos o la prestación de servicios que impliquen la presencia de personal externo en el centro debe contar con la conformidad/autorización del responsable del mismo. Con ello se quiere garantizar que el responsable del centro está informado de dicha compra y que la ubicación y requerimientos técnicos de funcionamiento de esos bienes y equipos están resueltos.


Es preciso, por tanto, que haga constar dicha autorización. Sin esa autorización no se procederá a la compra o contratación de los bienes o servicios solicitados. Para hacerla constar simplemente debe rellenar la siguiente tabla:

| | | |
|--|--|----|
| ¿La compra de estos equipo /bienes etc.. cuenta con la conformidad / autorización del responsable del centro ? | | Si |
| Nombre del Centro | Fundación Instituto de estudios de ciencias de la salud de Castilla y León | |
| Nombre del representante legal | D. Rogelio González Sarmiento | |

| |
|--|
| Firma del representante legal |
|  |

Fecha

24/04/2015

| |
|--|
| Firma del IP |
|  |

*Instrucciones de cumplimentación

Si el importe es inferior a 18.000€ (IVA incluido), es obligatorio cumplimentar al menos los datos relativos a un presupuesto. Este presupuesto debe adjuntarse a la solicitud. Irá dirigido expresamente a Fundación IECSCYL-IBSAL, indicando el CIF G42152405 En él debe aparecer la razón social del proveedor y su CIF / NIF.

Si el importe está comprendido entre 18.000€ IVA incluido, y 18.000€ sin IVA, Es imprescindible contar con al menos 3 presupuestos, incluyendo los datos económicos en las casillas al efecto. Debe acompañar informe de valoración de cada uno de los presupuestos recibidos, proponiendo al IBSAL la adjudicación a la empresa que haya presentado el presupuesto más adecuado en opinión del IP. En este sentido, deberá tener en cuenta que la experiencia previa de una empresa en prestación de servicios similares puede utilizarse como criterio de ADMISIÓN de la oferta, pero nunca como criterio de ADJUDICACIÓN.

Si el importe está comprendido entre 18.000 y 50.000€, rellene únicamente el nombre y datos de contacto de 3 empresas a las que dirigirse desde la Unidad de Gestión del IBSAL. Debe hacer llegar al IBSAL un informe sobre el producto o servicio demandados, indicando claramente sus características, fechas de recepción, etc. Desde la Unidad de Gestión del IBSAL se iniciará el procedimiento de compra o contratación de acuerdo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si el importe supera los 50.000 € o se trata de gastos plurianuales, contacte directamente con la Unidad de Gestión del IBSAL.

El apartado sobre la conformidad del centro debe ser rellenado y firmado en el caso en que solicite la compra de bienes y equipos o la prestación de servicios que impliquen la presencia de personal externo en el centro.

Expediente Nº
PI14/00071

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: JUAN JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD
SECCIÓN PRESUPUESTO

Presupuesto solicitado

| 1. Gastos de Personal | Euros |
|---|----------------|
| | 0 |
| Subtotal Gastos de Personal : | 0 |
| | |
| 2. Gastos de Ejecución | |
| A) Adquisición de bienes y contratación de servicios (Bienes inventariable, material fungible y otros gastos) | |
| Traslado de muestras biológicas | 525 |
| Determinación de p16 por inmunohistoquímica | 7.000 |
| Determinación de VPH y tipaje por PCR | 15.500 |
| Fungible específico de laboratorio | 9.000 |
| Fungible y reactivos necesarios para la secuenciación masiva | 109.200 |
| Validación por Sanger o pirosecuenciación | 12.000 |
| Gastos derivados de material informático | 2.500 |
| Gastos de publicación | 3.000 |
| Subtotal Gastos Bienes y Servicios : | 158.725 |
| | |
| B) Gastos de Viajes | |
| Reunión con grupos colaboradores y participación en Congresos | 4.000 |
| Subtotal Gastos Viajes : | 4.000 |
| <hr/> | |
| Subtotal Gastos Ejecución : | 162.725 |
| <hr/> | |
| Total Presupuesto : | 162.725 |
| <hr/> | |


 IP. JJ Cruz Hernández.



Santa Fe, 25 de abril de 2015.

Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León
C/Santa Clara, s/n
42003 Sori
CIF: G42152405

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, **GENYCELL BIOTECH ESPAÑA**, CON CIF: ESB18583336,
REALIZA LA SIGUIENTE,

DECLARACIÓN EXPRESA

SER LA ENTIDAD AUTORIZADA POR ILLUMINA A PARTICIAR EN EXCLUSIVIDAD EN EL
SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES KITS PARA LA SECUENCIÓN DE LA ÚLTIMA GENERACIÓN DE
NGS A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y
LEÓN:

| REFERENCIA: | DESCRIPCIÓN: |
|-----------------|--|
| GENYFC1302001 | TruSight Tumor (48 Samples) |
| GENYMS1023003 | MiSeq® Reagent Kit v3 (600 cycle) |
| GENYFC1103001 | PhiX Control Kit v3 |
| TTU483V3600 NGS | TruSight Tumor 48 muestras /3 runs con reactivos V3 de 600 ciclos |
| GENYMS1023003 | MiSeq® Reagent Kit v3 (600 cycle) |
| GENYFC1301006 | TruSeq Custom Amplicon Filter Plate (1plate) |

Y PARA QUE CONSTA Y SURTO LOS EFECTOS OPORTUNOS DONDE PROCESA, SE FIRMA
LA PRESENTE DECLARACIÓN EN SANTA FE, A 25 DE ABRIL DE 2015.

GENYCELL BIOTECH ESPAÑA

LifeScience Company



Ph: +34 958 51 31 48
Fx: +34 958 51 31 49
sales@genycell.com
www.genycell.com

GENYCELL BIOTECH
CIF: 0-10555
C/ GARRIDO ATIENZA, 2. PAR. 2
POL. IND. DOS DE OCTUBRE
18320 SANTA FE. GRANADA



IP. Juan Jesús Cue.
PI 14/00071.

D. Rogelio González Sarmiento, en calidad de Director Científico del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), actuando en nombre y representación del Consejo Rector del IBSAL, según acuerdo con fecha 30 de enero de 2013, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), en calidad de entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) y conforme al poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 1978 de su protocolo

CERTIFICA:

Que en relación al expediente PI14/00071, Genycell Biotech España con C.I.F. ESB1858336, como detalla en el certificado de exclusividad emitido por la propia empresa (adjunto), es el único interlocutor como suministrador de kits para la secuenciación de la última generación de NGS, siendo válidos para el personal investigador del instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL).

Salamanca, 25 de Abril de 2015

D. Rogelio González Sarmiento

En nombre y representación del Consejo Rector del IBSAL

Director Científico del IBSAL

I.P. J.J. Cuevas Hernández



En Salamanca, 29 de Mayo de 2015

REUNIDOS

De una parte; D. Rogelio González Sarmiento, en calidad de Director Científico del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), actuando en nombre y representación del Consejo Rector del IBSAL, según acuerdo con fecha 30 de enero de 2013, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), en calidad de entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) y conforme al poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 1978 de su protocolo

Y de otra parte, D. Javier Martin Hernández con D.N.I. 50054821-J, en calidad de representación de la empresa GENYCELL BIOTECH ESPAÑA, S.L. con CIF B-18583336, domiciliada en Polígono Industrial Dos de Octubre. C/Garrido Atienza, 2. Par 2 18320 Santa Fe. Granada. España.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato, a cuyo fin, como antecedente básico

EXPONEN

Que Fundación IECSCYL-IBSAL se constituye como un espacio de investigación biomédica multidisciplinar y traslacional orientado a la investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud, que entre sus funciones, incluye la promoción y colaboración en el desarrollo de proyectos de investigación biomédicos.

Que GENYCELL BIOTECH ESPAÑA, S.L. es una empresa dedicada a promocionar la salud en la comunidad a través del suministro de bienes y servicios para el estudio del cáncer epidermoide en diferentes de campos.



Que habiendo las partes acordado las condiciones sobre cuya base se procederá al suministro de bienes necesarios, ambos han avenido a otorgarse el presente contrato, que regulará sus relaciones y de conformidad con las siguientes;

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es llevar a cabo, por parte de la Fundación IECSCYL-IBSAL, la realización del proyecto de investigación; Análisis mutacional en cáncer epidermoide de cabeza y cuello. Implicaciones pronosticas y predictivas de respuesta en el ensayo clínico fase III TTCC-2007-01 en el marco del diseño (PI14/00071).

El proyecto PI14/00071 le ha sido otorgado al Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca como beneficiario del mismo en virtud de subvención concedida por Resolución del Director General del Instituto Carlos III por la que se conceden subvenciones para proyectos de investigación en Salud (Modalidad proyectos de investigación en salud), Convocatoria 2014, para alcanzar los objetivos del proyecto. Estas ayudas están cofinanciadas por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato se mantendrá vigente desde la fecha de su firma. El plazo estimado de duración es de 30 meses, no obstante, la duración del contrato finalizará a la realización de las pruebas previstas manteniendo su vigencia hasta la completa ejecución de los compromisos asumidos en su virtud.

TERCERA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato por parte de GENYCELL BIOTECH ESPAÑA, S.L. se comunicará con la Fundación IECSCYL-IBSAL mediante correo electrónico al inicio del servicio en la siguiente dirección electrónica; gestion@ibsal.es, sin perjuicio de otras tareas, al responsable del contrato corresponderá:

- La supervisión de la prestación del servicio, dar instrucciones para su correcta ejecución y la aceptación de los trabajos.
- Comunicar a la Fundación IECSCYL-IBSAL incidencias o modificaciones no previstas.
- En la medida en que acceda y trate datos de carácter personal de los sujetos participantes en el Proyecto, deberá tomar las medidas oportunas para protegerlos y evitar el acceso a los mismos por parte de terceros no autorizados.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio máximo estimado del contrato asciende a Sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (63.636,36€), IVA no incluido, siendo la totalidad de Setenta y siete mil euros (77.000€), IVA incluido.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario.

El precio del contrato se calculará por unidades de suministro, tomando por unidades de prestación cada una de los productos adquiridos, mencionados en la declaración expresa de exclusividad emitida por Genycell Biotech España, S.L.

La facturación será parcial y siguiendo lo dispuesto en la cláusula siguiente.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será la siguiente:

- Se producirá un primer pago por importe de; Quince mil doscientos once euros con ochenta y ocho céntimos (15.211,88€), IVA incluido, a la firma del contrato contra factura emitida y presentada por el contratista en ese momento.
- El resto de pagos se hará de forma parcial, según necesidad convenida, siempre de conformidad con la evolución del Proyecto, prevaleciendo las condiciones de justificación de la ayuda concedida para la financiación del Proyecto que vengan impuestas, pudiendo generarse nuevos pagos anticipados.
- El pago de cada una de las facturas parciales se realizará previa aceptación y autorización de las mismas, por el responsable del contrato de la Fundación IECSCYL-IBSAL
- La persona responsable del contrato aceptará, si es conforme, en un plazo de 10 -15 días.
- Una vez aceptada la factura por el responsable del contrato, la Fundación IECSCYL-IBSAL efectuará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta que para ello indique el contratista en la factura, en un plazo no superior a 45 días naturales a contar desde la aceptación.

SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá instar la resolución del presente contrato si la otra incumpliera cualquier obligación derivada del mismo, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de que alguna de las partes estimare que la otra ha incumplido sus obligaciones dando ello lugar a una posible causa de resolución del contrato, la parte que inste la resolución deberá notificar su intención por escrito a la otra parte en los 15 (QUINCE) días siguientes a dicha concurrencia.

Desde la emisión de dicha notificación, las partes negociarán de buena fe sobre las posibilidades de subsanación de la(s) causa(s) de incumplimiento, de modo que si en los 15 (QUINCE) días siguientes a la emisión de la comunicación aludida en el párrafo anterior, las partes no llegasen a un acuerdo, el presente Contrato quedará resuelto y las obligaciones entre las partes, extintas con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Fundación IECSCYL-IBSAL inste la resolución del contrato por incumplimiento de GENYCELL BIOTECH ESPAÑA, S.L con CIF B-18583336, la Fundación IECSCYL-IBSAL tendrá derecho a percibir la totalidad del precio pactado con arreglo a la Cláusula tercera en los 30 (TREINTA) días siguientes a la emisión de la comunicación aludida en el apartado 2 de la presente cláusula.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Si como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, cualquiera de las partes tuviera acceso a información exclusiva y/o confidencial relativa a la otra parte o relativa a datos de carácter personal, la primera deberá guardar secreto sobre los mismos, comprometiéndose a no revelar dicha información a terceros y a no hacer uso de la misma para fines distintos de los previstos en este Contrato, con especial observancia, en su caso, de las normas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su desarrollo normativo.

Cada una de las partes será responsable de cualesquiera daños y perjuicios causados, directa o indirectamente, a la otra parte o a terceros por la otra parte o por sus empleados como consecuencia del incumplimiento del deber de confidencialidad antes referido.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después del vencimiento del presente Contrato o de su resolución por cualquier causa.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos al proyecto sobre sus nombres, marcas, patentes, bases de datos y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial.

Si las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio, dieran lugar a resultados susceptibles de protección mediante patentes u otras formas de propiedad industrial o intelectual, la titularidad así como las consecuentes obligaciones, corresponderían a las partes

firmantes en la medida que establezcan los acuerdos de propiedad de los resultados de la investigación que se suscriban al efecto.

NOVENA. NOTIFICACIONES

Serán válidas y eficaces, con independencia de su efectiva recepción por parte del destinatario, las notificaciones por entrega en mano, servicio de mensajería, correo certificado, telegrama o burofax que deban efectuarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato cuando se dirijan a las direcciones que a continuación se indican.

En el caso de **GENYCELL BIOTECH ESPAÑA, S.L con CIF B-18583336**
A la atención de; Javier Martín Hernández
Polígono Industrial Dos de Octubre. C/Garrido Atienza, 2.
Par 2 18320 Santa Fe. Granada. España.
Mail: sales@genycell.com
Tel.: 918488100

En el caso de la **FUNDACIÓN IECSCYL-IBSAL C.I.F. G42152405**
A la atención de; Cristina Marcos Atxutegi
Hospital Virgen de la Vega, 10ª planta
Paseo San Vicente, 58-182
37007 Salamanca
Mail: gestion@ibsal.es
Tel: 923.29.11.00

DÉCIMA. INTEGRIDAD

El presente Contrato contiene y refleja todos los acuerdos y convenios de las partes en relación con el objeto de este contrato, de manera que sustituye y anula cualquier otro documento que, sobre el mismo objeto, puedan las partes haber suscrito o remitido con anterioridad al presente acto.

Las modificaciones del presente Contrato deberán realizarse por escrito de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo suponer variaciones en el precio y los gastos pactados.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Este contrato se interpretará de conformidad con la legislación española vigente en cada momento.

Las partes se someten, de modo expreso, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de la ciudad de Salamanca, para cuantas cuestiones puedan derivarse en el cumplimiento y ejecución del presente contrato.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.


Circular stamp: Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León - IBSAL
Comisión de Gestión de la Investigación de IBSAL
C-42152105

En nombre y representación de **FUNDACIÓN IECSCYL-IBSAL**

Director científico del IBSAL.

Fdo.: D. Rogelio González Sarmiento


CIF: B-100000000
C/ GARRIDO ATIENZA, S. NÚM. 2
POL. IND. DOS DE OCTUBRE
18320 SANTA FE. GRANADA

En nombre y representación de **GENYCELL BIOTECH ESPAÑA, S.L.**

Representante legal de GENYCELL BIOTECH ESPAÑA, S.L.

Fdo.: Javier Martín Hernández

Salamanca, 29 de mayo de 2015

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN
SUMINISTRO DE KITS PARA LA SECUENCIACIÓN DE LA ÚLTIMA GENERACION DE NGS
(Genycell Biotech España. CIF.ESB18583336).
Proyecto PI14/00071. IP. Juan Jesus Cruz Hernández.**

ANTECEDENTES:

Primero. Vista la memoria de necesidad, en fecha 1 de Julio de 2014 se acuerda la adjudicación por **exclusividad** por razones técnicas que justifican que el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Segundo.- Que, tal y como se expone en la memoria, queda acreditada la justificación del gasto, ya que: Se necesita la dotación de kits para la secuenciación de la última generación de NGS para continuar con el desarrollo del proyecto.

El proyecto PI15/00071, que le ha sido otorgado a Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca como beneficiaria del mismo en virtud de subvención concedida por Resolución del Director General del Instituto Carlos III por la que se conceden subvenciones para proyectos de investigación en Salud (Modalidad proyectos de investigación en salud), Convocatoria 2014, para alcanzar los objetivos del proyecto. Estas ayudas están cofinanciadas por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020.

Genycell Biotech España, S.L es el único interlocutor válido como suministrador, para la realización de este estudio, por lo que puede considerarse distribuidor exclusivo de los Kits para la secuenciación de la última generación de NGS necesarios para este proyecto.

Tercero.- El día 29 de mayo de 2015; D. Rogelio González Sarmiento, en calidad de Director Científico del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), actuando en nombre y representación del Consejo Rector del IBSAL, según acuerdo con fecha 30 de enero de 2013, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), en calidad de entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) y conforme al poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 1978 de su protocolo. **Expone:**

Que siendo acreditada **Genycell Biotech España, S.L** como el único interlocutor válido como suministrador, de los Kits necesarios para la secuenciación de la última generación de NGS, como se detalla en el certificado de exclusividad subjetivo; **RESUELVE ADJUDICAR** el servicio objeto del presente Expediente a **Genycell Biotech España, S.L. CIF.ESB18583336**



Fdo.: Rogelio González Sarmiento

En nombre y representación del Consejo Rector del IBSAL

Director científico del IBSAL